

COMUNICADO N° 008-2026-ABAST.

LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE QUISPICANCHIS, INVITA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE "CONTRATACION DE SERVICIO DE ADQUISICION DE HOSTING PARA PAGINA WEB"

- SOLICITUD DE COTIZACION N° 012

MODALIDADES DE PRESENTACION:

- DE MANERA FISICA EN SOBRE CERRADO – MESA DE PARTES DE LA UGEL QUISPICANCHI
- DE MANERA VIRTUAL- MESA DE PARTES VIRTUAL
<https://tramite.ugelquispicanchi.gob.pe/tramite/virtual#>

FECHA DE PRESENTACION:

- DEL 17 AL 18 DE FEBRERO DEL 2026

HORARIO DE ATENCION:

- 8:00 am a 1:00 pm
- 2:00 pm a 4:30 pm

ADJUNTAR:

- SOLICITUD DE COTIZACION FIRMADA
- FICHA RUC ACTIVO Y HABIDO (ESTAR DENTRO DEL RUBRO)
- RNP- REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (EN CASO LA PROPUESTA ECONOMICA SUPERA 1 IUT)
- FORMATO 01
- PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA
- LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE LEGIBLE Y SIN ENMENDADURAS


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UGEL - QUISPICANCHI

C.P.C. Miriam Rita Quispe Sinzano
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 0000012

UNIDAD EJECUTORA : 303 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA QUISPICANCHI

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001106

N° E/M : 00012

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha :
Concepto :	Moneda : S/.

CONCEPTO : SERVICIO DE ADQUISICION DE HOSTING ANUAL PARA LA SEDE DE LA UGEL QUISPICANCHI

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	870500030038	SERVICIO DE DOMINIO Y HOSTING PARA LA PAGINA WEB ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 DE ACUERDO A TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA QUISPICANCHI

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Otros

Atentamente;


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UGEL - QUISPICANCHI

C.P.C. Miriam Rita Quispe Sinzano
Especialista en AR

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI

TÉRMINOS DE REFERENCIA – SERVICIO DE CORREOS ELECTRONICOS COORPORATIVOS POR UN AÑO DEL DOMINIO UGELQUISPICANCHI.GOB.PE Y HOSTING

RGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	ÁREA DE GESTION ADMINISTRATIVA
ENOMINACION DE LA CONTRATACION:	SERVICIO DE CORREOS ELECTRONICOS COORPORATIVOS POR UN AÑO DEL DOMINIO UGELQUISPICANCHI.GOB.PE Y HOSTING
ACTIVIDAD OPERATIVA:	C0087 – GESTIÓN ADMINISTRATIVA TIC AOI00110600262
META:	045
ESPECIFICA TOTAL DE GASTO:	2.3.2 2.3 99 – OTROS SERVICIO DE COMUNICACION

1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la comunicación interna: asegurar que los colaboradores de la organización puedan continuar utilizando el correo corporativo bajo el dominio @ugelquispicanchi.gob.pe son interrupciones

2. OBJETIVO

El servicio de correos electrónicos corporativos por un año, asegurando el cumplimiento de la especificaciones técnicas requeridas y la estabilidad del sistema para todos los usuarios de la organización.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ESPECIFICACIONES HOSTING

100 sitios web

- Hosting administrado para WordPress
- ~25000 visitas al mes
- 100 GB de SSD
- 400 000 archivos y directorios (inodos)
- Plantillas prediseñadas gratis
- Migración automática de sitios web gratis
- SSL gratis e ilimitado
- E-mail gratis
- Copias de seguridad semanales
- Escáner de vulnerabilidad de WordPress
- Actualizaciones automáticas inteligentes de WordPress
- Aceleración WordPress estándar
- Ancho de banda ilimitado
- Dominio Gratis
- CDN gratis
- Herramientas de WordPress con IA
- WordPress staging
- Dirección IP dedicada
- Asistencia Prioritaria

El servicio de correos electrónicos deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- Almacenamiento por cuenta de correo electrónico: 1.00 GB
- Cantidad de Correos: Hasta 100 correos corporativos
- Mensajes de Cuenta de Correo: Hasta 15,000 correos electrónicos
- Envío diario de Mensajes: Limite de 300 envíos cada 24 horas
- Tamaño de correo saliente: Máximo de 35 MB por correo.
- Capacidad de archivos adjuntos: Hasta 25 MB
- Destinatarios por Mensaje (Para, CC y CCO): Máximo de 100 destinatarios.
- Alias por cuenta de correo: Hasta 5 alias
- Reglas de reenvío por cuenta de correo: 1 reenviador configurado

Duración de Contrato

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL QUISPICANCHI

TÉRMINOS DE REFERENCIA – SERVICIO DE CORREOS ELECTRONICOS COORPORATIVOS POR UN AÑO DEL DOMINIO UGELQUISPICANCHI.GOB.PE Y HOSTING

El contrato tendrá una duración de 12 meses (1 año) a partir de la fecha de firma del mismo

El proveedor deberá

- Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mencionadas
- Proveer soporte técnico continuo durante la vigencia del contrato
- Ofrecer garantías de disponibilidad del servicio con un uptime de al menos 99.9%
- Presentar un plan de contingencia ante falta del servicio

Entregables

- Captura de pantalla de la renovación del servicio por un año.

4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

- Ficha RUC indicando la actividad referente al servicio requerido
- Registro Nacional de Proveedor (en caso supere 1 UIT al 2026)
- Copia de DNI
- Vigencia de Poder en caso de ser persona jurídica + copia DNI de representante legal

6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio deberá ser de doce (12) meses. Para lo cual a la fecha de inicio ya debe de estar configurado el servicio y listo para su funcionamiento.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Sede Principal de la Unidad de Gestión Educativa local Quispicanchi, Detalle:

Lugar de atención del servicio: SEDE DE LA UGEL QUISPICANCHI – PLAZA DE ARMAS DE HUARO S/N

Departamento: Cusco

Provincia: Quispicanchi

Distrito: Huaro

9. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

Una vez suscrito el contrato, el proveedor adjudicado deberá proceder con la instalación del servicio en un plazo no mayor de 02 días calendarios para su puesta en marcha; esta instalación no genera un costo adicional.

10. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO

El abono será en un único pago previa conformidad de la Oficina de Sistemas de acuerdo a la presentación de:

- Carta de cumplimiento del servicio
- Factura

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, siendo prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en nuevos soles, en un pago único en su totalidad, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

El pago se efectúa conforme a lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.° 32069, aprobado por Decreto Supremo N.° 009-2025-EF.

Documentación requerida Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con:

- Informe de conformidad suscrito por el área usuaria.
- Comprobante de pago (factura o boleta de venta electrónica).

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N.° 32069.

TÉRMINOS DE REFERENCIA – SERVICIO DE CORREOS ELECTRONICOS COORPORATIVOS POR UN AÑO DEL DOMINIO UGELQUISPICANCHI.GOB.PE Y HOSTING

11. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025.

Otorgamiento de la conformidad.

La conformidad es otorgada por el área usuaria en el plazo máximo de siete (7) días, computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

12. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades.

Toda la información que produzca o a la que tenga acceso es de propiedad de la UGEL QUISPICANCHI.

Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado.

Se prohíbe expresamente la divulgación de la información por cualquier medio.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad genera responsabilidad conforme a la normativa vigente.

13. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$= \frac{0.10 \times (\quad)}{\times (\quad)}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

✓ Para Bienes y Servicios F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

La calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Normativa Numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.° 009-2025-EF.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad, conforme lo dispuesto por el literal c) del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas y en concordancia con el numeral 144.9 del artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

**TÉRMINOS DE REFERENCIA – SERVICIO DE CORREOS ELECTRONICOS
COORPORATIVOS POR UN AÑO DEL DOMINIO UGELQUISPICANCHI.GOB.PE Y
HOSTING**

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o a cualquier servidor de la entidad contratante.

Conducta ética

El CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato y, de existir controversias pendientes de resolver, aun después de culminado el mismo.

Prohibición de actos ilícitos

El CONTRATISTA se compromete a no cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Prohibición de ofrecimientos indebidos

El CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente.

La prohibición alcanza a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Se prohíbe todo acto destinado a obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito en el marco del proceso de contratación o de la ejecución contractual.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

Cuando el incumplimiento se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, dicho incumplimiento conllevará su exclusión de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

Las medidas adoptadas no impiden el inicio de acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución del contrato de prestación de servicios la presentación de información inexacta o falsa en la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades.

Conforme a lo establecido en la Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

17. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes puede solicitar conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de la conciliación, las partes pueden recurrir al arbitraje cuando no se llegue a un acuerdo o se logre solo un acuerdo parcial.

Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL QUISPICANCHI

Lic. Yesenia M. Reto Acuña
JEFE AGA

Formato N°01
DECLARACION JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS
UGEL QUISPICANCHI

Presente. -

El que suscribe.....
identificado con número de DNI, Representante legal de la empresa
..... con RUC N° habilitado.

Correo electrónico:

El declarante; en amparo al principio de veracidad establecido en el numeral 1.7 principio de presunción de veracidad – del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

1. Soy responsable de la veracidad de los documentos, información que adjunto a la presente para la contratación.
2. Cumplir con todos los extremos con los términos de referencia o especificaciones técnicas, según corresponda, que cuento con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación, y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
3. No percibir ningún ingreso como remuneración ni pensión del Estado Peruano (Institución Pública o Empresa del Estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos, las únicas excepciones las constituyen la percepción de ingresos por función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en Tribunales Administrativos o en otros órganos colegiados
1. No tengo impedimento para contratar con el estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 32069 y su reglamento; Ley General de contrataciones publicas que señala; “*Cualquiera que sea el régimen legal de la contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la presente Ley ,las personas establecidas en los literales : a),b),c, d),e, f), g), h) ,i), j,) ,k),l), m) ,n), o) ,p) q), y r).....”*
h) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas en los literales precedentes, de acuerdo a los siguientes criterios: (i) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales a) y b), el impedimento se configura respecto del mismo ámbito y por igual tiempo que los establecidos para cada una de estas; (ii) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales c) y d), el impedimento se configura en el ámbito de competencia territorial mientras estas personas ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de concluido; (iii) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en el literal e), el impedimento se configura en la Entidad a la que pertenecen estas personas mientras ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de concluido; (iv) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales f) y g), el impedimento tiene el mismo alcance al referido en los citados literales.
2. No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo delo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles RNSSC. Inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, impedimentos para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e inhabilitación o sanción del colegio profesional; de ser el caso.
3. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
4. No tener antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.
5. Me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como de respetar el principio de legalidad.

6. Conocer lo establecido en el artículo 138.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Clausula Anticorrupción.
7. De ser seleccionado para la contratación; me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago correspondiente.
8. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley de General de contrataciones publicas; ley 32069; y su Reglamento; así como la ley de procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, cuando correspondaponda.
9. Autorizo ser notificado mediante correo electrónico, en caso resulte ganador de la buena pro, en la etapa de ejecución contractual, a la dirección electrónica señalada baja mi responsabilidad.
10. No divulgar, relevar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de la UGEL QUISPICANCHI, la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y/o entrega de bienes, y en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir como parte de los servicios o bienes que presta o entrega, durante y después de concluida la contratación, comprometiéndose a mantener la confidencialidad de la información y a no utilizarla para ningún otro propósito para el que fue requerido.
11. Aceptar en su integridad las especificaciones técnicas proporcionadas por la entidad, conforme a las condiciones y plazos establecidos
12. No soy propietario, socio, representante legal, gerente general o tener vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de la contratación, al que me presento.
13. Me comprometo mantener la actividad económica consignada en la cotización hasta el final de la contratación.
14. Autorizar que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al CCI y Banco señalados por mi persona. Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, queda cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria, a que se refiere líneas arriba.
15. Que mi cuenta interbancaria CCI (cuenta corriente) y detracción, se encuentra activa, valida y vinculada a mi RUC, siendo esta de mi entera responsabilidad.
16. Consigno el número del **CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)** que consta de 20 dígitos y debe ser tramitada en el **BANCO**:.....

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

17. Asimismo, **DECLARO** que mi número de **CUENTA DE DETRACCIONES** es :
.....en el BANCO

Huaro, :.....

.....
Firma y sello del Proveedor